



**DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2023-MDSL/A**

San Luis, 02 de marzo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

**VISTO:**

Informe Legal N° 067-2023-MDSL/GAJ, de fecha 20 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 048-2023-MDSL/SG-SGIIIPV, de fecha 02 de febrero del 2023; expedido por la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal; respecto a la Convocatoria al Proceso de Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD del distrito de San Luis para el Periodo 2023-2025;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;



Que, el artículo 102° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece la conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital, el mismo que debe estar integrado por el Alcalde quien lo preside, los regidores y por los representantes de las organizaciones de Base, Asociaciones, Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Juntas Vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital;



Que, el artículo 11° del Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital de San Luis, aprobado mediante Ordenanza N° 216-MDSL, establece: *“El Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía convoca a elecciones de los representantes de las organizaciones del distrito de San Luis ante el Consejo de Coordinación Local, con una anticipación no menor a sesenta (60) días calendarios antes del vencimiento del mandato de dichos representantes. En el mismo se designará al comité electoral que conducirá dichas elecciones. El citado Decreto de Alcaldía contendrá la metodología y cronograma electoral y actividades para el proceso eleccionario; la misma que se enmarcara en el presente reglamento; y establecerá el lugar, fecha y hora en el cual se desarrollara el acto electoral. Las Elecciones deberán realizarse diez (10) días antes del término del mandato del CCLD en sus funciones.”*;



Que, el artículo 12° del Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital de San Luis, aprobado mediante Ordenanza N° 216-MDSL, establece: *“El Comité Electoral estará integrado por tres miembros: TITULARES – Presidente: El Gerente Municipal – Secretario: Gerente de Asesoría Legal – Vocal: El Sub Gerente de Imagen y Participación Vecinal SUPLENTE – El Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática – Secretario General. El Quorum necesario para sesionar es de dos integrantes. Las decisiones se toman por mayoría. En caso de empate, dirime el de mayor jerarquía”*;



Que, el artículo 15° del Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital de San Luis, aprobado mediante Ordenanza N° 216-MDSL, establece: *“El Libro de Registro de Organizaciones del distrito de San Luis es un instrumento público no constitutivo de personería jurídica de las organizaciones debidamente inscritas para participar en el proceso de la elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local”*



Distrital de San Luis. Será responsabilidad de la organización inscrita, mantener actualizada la información del Libro de Registro, en particular el nombre del delegado – elector. La oficina de la Sub Gerencia de Imagen y Participación Vecinal, que fungirá como primera instancia, abrirá el libro de registro para las organizaciones del distrito de San Luis (60) días calendarios antes de las elecciones. La apertura, tenencia, custodia, mantenimiento y actualización del Registro Distrital de organizaciones de la sociedad civil estará a cargo de la Sub Gerencia de Imagen y Participación Vecinal.”;

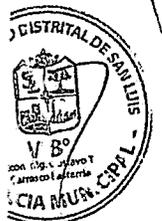


Que, en ese sentido, la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal con el Informe N°048-2023-MDSL/SG-SGIIPV, remite cronograma de actividades para la elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Luis, para el periodo 2023- 2025 y a fin de garantizar unas elecciones democráticas y cumpliendo con el artículo 11° de la Ordenanza N° 216-MDSL, solicita se requiera opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Que, por su parte la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 067-2023-MDSL/GAJ, opina que “resulta procedente que, a través de un Decreto de Alcaldía, se convoque al proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD del Distrito de San Luis, para el periodo 2023 – 2025, aprobando el Cronograma elaborado por la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal que se acompaña adjunto al Informe N° 048-2023-MDSL/SG-SGIIPV.”;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR** al proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD del distrito de San Luis, para el periodo 2023- 2025.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** el cronograma de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD del distrito de San Luis, para el periodo 2023-2025, el mismo que se detalla a continuación:



Nº	ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO
1	Convocatoria a elecciones:	Viernes 14 de abril	
2	Inicio de Inscripciones de Delegados Electorales	Martes 02 de mayo al viernes 05 de mayo	08:00 AM – 05:00 PM
3	Publicación de Padrón Electoral	Sábado 06 de mayo al 09 de mayo	
4	Presentación de Observaciones	Miércoles 10 de mayo	
5	Levantamiento de Observaciones	Jueves 11 de mayo al Sábado 13 de mayo	
6	Publicación de Padrón Electoral definitivo	Lunes 15 de mayo	
7	I Taller Informativo de CCLD	Viernes 17 mayo	05:00 – 06:00 PM
8	Instalación del Comité Electoral	Viernes 19 mayo	
9	II Taller Informativo CCLD	Lunes 22 de mayo	
10	Presentación de tachas – Publicación	Miércoles 24 de mayo	08:00 AM – 05:00 PM
11	Absolución de tachas	Viernes 26 de mayo	08:00 AM – 05:00 PM
12	Inscripción de lista de candidatos	Martes 06 de junio	08:00 AM – 05:00 PM



13	Acto Electoral Lugar de Votación: Auditorio Municipal	Martes 27 de junio	08:00 AM – 06:00 PM
14	Impugnación de Resultados	Miércoles 28 de junio	08:00 AM – 05:00 PM
15	Proclamación y entrega de credenciales a los representantes elegidos para el CCLD	Martes 04 de julio	
16	Informe del Comité Electoral al Alcalde	Miércoles 05 de julio	
17	Juramentación de los representantes del CCLD elegidos y entrega del Decreto de Alcaldía	Viernes 07 de julio	

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** al comité electoral que conducirá las elecciones del de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD del distrito de San Luis, para el periodo 2023-2025, el mismo que estará conformado por:

**TITULARES**

- Presidente : Gerente Municipal
- Secretario : Gerente de Asesoría Legal
- Vocal : Sub Gerente de Imagen Institucional y Participación Vecinal

**SUPLENTES**

- Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
- Secretario General



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal realice la apertura del libro de registro para las organizaciones del distrito de San Luis (60) días calendarios antes de las elecciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° de la Ordenanza N° 216-MDSL, y demás acciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano; y, a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación del mismo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

**REGÍSTRE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS

JULIO MERNÁN LARREZ BAUTISTA  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO  
ALCALDE